



Alcaldía de Florencia

Nit. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0293
(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se fusionan unos Establecimientos Públicos en la Alcaldía de Florencia, y se dictan otras disposiciones "

LA ALCALDESA DE FLORENCIA CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 4º del artículo 315 de la Constitución Política y el Acuerdo 032 del 2012, emanado por el Concejo Municipal de Florencia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política son atribuciones del Alcalde:

"Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos (...)"

"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalar funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...)"

Que las competencias señaladas son concordantes con lo establecido en el artículo 91, literal d, numerales 1, 3, 4, 7, 13 y 14 de Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

Que el artículo 75 de la Ley 617 de 2000, respecto a la libertad para la creación de dependencias establece:

"Sin perjuicio de las competencias que le han sido asignadas por la ley a los departamentos, distritos o municipios, éstos no están en la obligación de contar con unidades administrativas, dependencias, entidades, entes u oficinas para el

"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia





Alcaldía de Florencia

Nit. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0293
(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se fusionan unos Establecimientos Públicos en la Alcaldía de Florencia, y se dictan otras disposiciones "

cumplimiento de las siguientes funciones: desarrollo de políticas de vivienda de interés social, defensa del medio ambiente y cumplimiento de las normas en materia ambiental, atención de quejas y reclamos, asistencia técnica agropecuaria, promoción del deporte, tránsito, mujer y género, primera dama, información y servicios a la juventud y promoción, casas de la cultura, consejerías, veedurías o aquellas cuya creación haya sido ordenada por otras leyes.

Las unidades administrativas, dependencias, entidades, entes u oficinas a que se refiere el presente Artículo sólo podrán crearse o conservarse cuando los recursos a que se refiere el Artículo tercero de la presente ley sean suficientes para financiar su funcionamiento. En caso contrario las competencias deberán asumirse por dependencias afines.

En todo caso las dependencias que asuman las funciones determinadas en el presente Artículo deberán cumplir con las obligaciones constitucionales y legales de universalidad, participación comunitaria y democratización e integración funcional".

Que mediante Acuerdo Número 032 del 05 de Diciembre de 2012, el Concejo Municipal de Florencia otorga facultades extraordinarias a la Alcaldesa por el término de seis (6) meses, para que previo estudio técnico, reestructure y modernice la administración central y descentralizada del municipio y expida los decretos correspondientes.

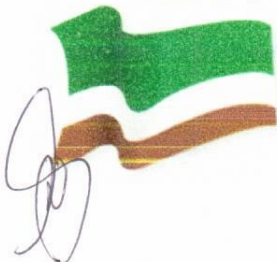
Que el Estudio Técnico previamente adelantado por la Alcaldía concluyó la conveniencia de incorporar al nivel central de la administración municipal, la institucionalidad que hoy atiende las responsabilidades del municipio de Florencia relacionadas con el desarrollo de las políticas de infraestructura, deporte y recreación y vivienda, mediante la fusión a la Alcaldía de Florencia en unas de sus

"Prosperidad para los florecian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia





Alcaldía de Florencia

Nit. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0293
(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se fusionan unos Establecimientos Públicos en la Alcaldía de Florencia, y se dictan otras disposiciones "

dependencias del Instituto Municipal de Obras Civiles de Florencia-IMOC, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación del Municipio de Florencia-IMDEPORTES y el Banco Inmobiliario y Fondo de Vivienda de Interés Social.

Que con el fin de garantizar la eficiencia administrativa del servicio público que hoy prestan estas entidades, se requiere concentrar, redistribuir o reasignar sus funciones a unas dependencias de la Alcaldía de Florencia.

Que la Alcaldía de Florencia, institución absorbente cuenta con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa suficiente para desarrollar la misión de los objetivos y las funciones de las entidades absorbidas y prestar un mejor servicio.

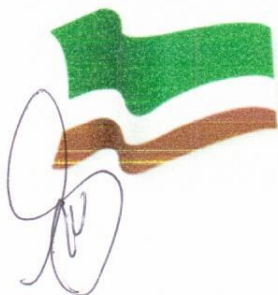
DECRETA:

CAPITULO I

FUSIÓN

Artículo 1º- Objeto. El presente Decreto tiene por objeto reestructurar y modernizar la administración central y descentralizada del municipio de Florencia con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Municipio y obrando de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión pública.

Artículo 2º- Fusión del Instituto Municipal de Obras Civiles de Florencia-IMOC a la Alcaldía de Florencia: Fusiónase el Instituto Municipal de Obras Civiles de Florencia-IMOC-, establecimiento público del orden municipal, dotado



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109
E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nit. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0293
(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se fusionan unos Establecimientos Públicos en la Alcaldía de Florencia, y se dictan otras disposiciones "

de personería jurídica y autonomía administrativa y presupuestal, a la Alcaldía Municipal de Florencia Caquetá en la Secretaría de Obras Públicas.

Parágrafo: A partir de la vigencia del presente Decreto, para todos los efectos legales, el Instituto Municipal de Obras Civiles de Florencia-IMOC, se denominará Alcaldía de Florencia Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 3º- Fusión del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación del Municipio de Florencia-IMDEPORTES a la Alcaldía de Florencia: Fusiónase Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación del Municipio de Florencia-IMDEPORTES, establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica y autonomía administrativa y presupuestal, a la Alcaldía Municipal de Florencia Caquetá en la Secretaría de Deporte, Cultura y Recreación.

Parágrafo: A partir de la vigencia del presente Decreto, para todos los efectos legales, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación del Municipio de Florencia-IMDEPORTES, se denominará Alcaldía de Florencia Secretaría de Deporte, Cultura y Recreación.

Artículo 4º- Fusión del Banco Inmobiliario y Fondo de Vivienda de Interés Social de Florencia a la Alcaldía de Florencia: Fusiónase el Banco Inmobiliario y Fondo de Vivienda de Interés Social de Florencia, establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica y autonomía administrativa y presupuestal, a la Alcaldía Municipal de Florencia Caquetá en la Secretaría de Vivienda.

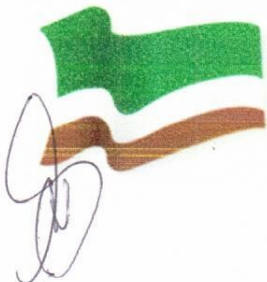
Parágrafo: A partir de la vigencia del presente Decreto, para todos los efectos legales, el Banco Inmobiliario y Fondo de Vivienda de Interés Social de Florencia se denominará Alcaldía de Florencia Secretaría de Vivienda.

"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia





Alcaldía de Florencia

Nit. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0293
(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se fusionan unos Establecimientos Públicos en la Alcaldía de Florencia, y se dictan otras disposiciones "

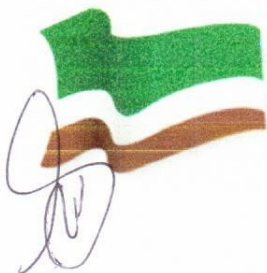
Artículo 5º- Objeto y Funciones: El objeto y las funciones que correspondían a las entidades fusionadas a la Alcaldía de Florencia, serán las establecidas para las Secretarías creadas en el decreto que establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, por tanto se realizarán los ajustes presupuestales respectivos en el presupuesto del municipio, para que estas dependencias cuenten con los recursos que les permita el cumplimiento de sus funciones, desarrollo y ejecución de procesos, tal como lo venían haciendo antes de la fusión.

Parágrafo: La Alcaldía de Florencia como receptora de las funciones de las entidades fusionadas las sustituirá, en los comités, juntas y demás instancias en los cuales participan y asisten, a la entrada en vigencia del presente decreto.

CAPITULO II DISPOSICIONES LABORALES

Artículo 6º- Adopción de la nueva Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Florencia. De conformidad con lo señalado en el presente Decreto, el Gobierno Municipal procederá a modificar la planta de personal de la Alcaldía a fin de incorporar los empleos públicos de las entidades fusionadas.

Artículo 7º- Atribuciones de los Funcionarios de las Plantas Actuales: Los empleados públicos de la planta de personal del Instituto Municipal de Obras Civiles IMOC, del Banco Inmobiliario y Fondo de Vivienda de Interés Social de Florencia y del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación del Municipio de Florencia, continuarán ejerciendo las mismas funciones y atribuciones a ellos asignadas y percibiendo la misma remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan, hasta tanto se produzca su incorporación a la planta de personal que se adopte para la Alcaldía Municipal de Florencia.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109
E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nit. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0293
(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se fusionan unos Establecimientos Públicos en la Alcaldía de Florencia, y se dictan otras disposiciones "

Artículo 8º- Régimen de Personal: El régimen salarial, prestacional, de carrera y de administración de personal de los servidores que sean incorporados será el que rige en la Alcaldía Municipal de Florencia.

Para todos los efectos legales y de la aplicación de las equivalencias que se establezcan para los fines de la incorporación, la asignación básica de los empleos en los cuales sean incorporados los servidores de las entidades fusionadas, comprenderá la asignación básica correspondientes al cargo del cual el empleado incorporado sea titular en el Instituto Municipal de Obras Civiles de Florencia -IMOC-, o en el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación del Municipio de Florencia -IMDEPORTES o en el Banco Inmobiliario y Fondo De Vivienda de Interés Social de Florencia, a la vigencia del presente decreto.

Los servidores públicos de las entidades fusionadas, que ostenten derechos de carrera administrativa que sean incorporados en la Alcaldía de Florencia, entidad que asume las funciones de que trata el presente decreto, conservarán plenamente los derechos que venían gozando y se procederá a tramitar la actualización de su inscripción en el correspondiente registro por parte de la autoridad competente.

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9º- Contratos y Convenios Vigentes. Los contratos y convenios vigentes a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, celebrados por las entidades fusionadas se entienden subrogados a la Alcaldía Municipal de Florencia, la cual continuará con su ejecución en los mismos términos y condiciones en que fueron suscritos y se venían ejecutando, sin que para ello sea necesario suscripción de documentos adicional alguno. Para lo anterior, la

"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nit. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0293
(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se fusionan unos Establecimientos Públicos en la Alcaldía de Florencia, y se dictan otras disposiciones "

documentación relacionada con dichos contratos o convenios deberá allegarse debidamente foliada y relacionada a la Secretarías respectivas de la Alcaldía de Florencia, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la publicación del decreto que adopte la planta de personal.

Artículo 10º- Transferencia de Bienes, Derechos y Obligaciones. En desarrollo del proceso de fusión, la adecuación y operación de los sistemas contables, financieros, de tesorería, almacenes y demás servicios de apoyo, así como la transferencia de los bienes, derechos y obligaciones a la Alcaldía, deberá concluir a más tardar el 31 de diciembre del año 2013, lo cual deberá llevarse a cabo de conformidad con las normas que regulan la materia.

Artículo 11º- Régimen de Transición. Los establecimientos públicos fusionados podrán ejercer alguna de sus funciones de manera transitoria y mientras se finaliza de forma efectiva el proceso de incorporación de los empleos e instrumentos institucionales que se trasladan a las diferentes dependencias de la Alcaldía de Florencia, cuando se requiera no afectar la prestación del servicio.

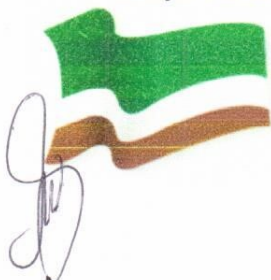
Artículo 12º- Obligaciones Especiales de los Empleados de Manejo y Confianza y los Responsables de los Archivos de las Entidades Fusionados. Los empleados que desempeñen empleos o cargos de manejo y confianza y los responsables de los archivos de las entidades fusionadas deberán rendir las correspondientes cuentas fiscales e inventarios y efectuar la entrega de los bienes y archivos a su cargo, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, la Contraloría Departamental, la Contaduría General de la Nación y el Archivo General de la Nación y demás entes o instancias de control, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso que se llegare a establecer alguna irregularidad en su manejo de conformidad con las leyes o normas que lo regulan.

"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia





Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

CAPÍTULO III **Disposiciones Finales**

ARTICULO 32.- ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA. De conformidad con la Estructura prevista en el presente Decreto, el Gobierno Municipal procederá a determinar la nueva planta de personal de la Alcaldía

ARTÍCULO 33.- ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA ACTUAL. Los funcionarios de la planta de personal actual de la Alcaldía de Florencia, continuarán ejerciendo las funciones a ellos asignadas, hasta tanto sea adoptada la nueva planta de personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

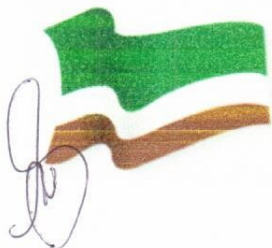
ARTÍCULO 34.- VIGENCIA El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 082 de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, a los 31 días del mes de mayo de 2013.


MARIA SUSANA PORTELA LOZADA
Alcaldesa

Revisó: Marín Castro, Oficina Jurídica
German Isaza, Asesor



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia